DEFENDER EL DERECHO **a la autonomía corporal**

Podemos y debemos lograr que el derecho a la autonomía corporal sea universal. El primer paso consiste en formular y ratificar el propio concepto. Es demasiada la gente que desconoce que tiene derecho a decidir sobre su propio cuerpo y su futuro.

La educación es la clave. Las mujeres con un mayor nivel de educación tienen más probabilidades de tomar sus propias decisiones sobre el uso de anticonceptivos y la atención de la salud, así como de poder negarse a mantener relaciones sexuales. La educación sexual integral —es decir, la información precisa y adaptada a cada edad sobre la salud y los derechos reproductivos— también es crucial. Esta educación no solo ayuda a evitar los embarazos no planeados y las infecciones de transmisión sexual, sino que también capacita a las personas para defenderse a sí mismas. También inculca valores de respeto, consentimiento e igualdad para todos, incluidos los niños adolescentes y los hombres jóvenes, los cuales son fundamentales para convertir la autonomía corporal en una realidad.

Las normas sociales deben ser más equitativas en materia de género. Mejorar las oportunidades de las mujeres de ganarse la vida y desempeñar funciones de liderazgo en su comunidad y fuera de ella puede incrementar su poder para tomar decisiones en los hogares y sobre su cuerpo. Asimismo, el progreso depende fundamentalmente de la disposición de los hombres a abandonar los papeles dominantes que privilegian su poder y su libertad de elección en detrimento del poder y la libertad de elección de las mujeres.

Los **profesionales sanitarios** desempeñan un papel fundamental a la hora de defender y reafirmar la autonomía corporal de quienes buscan información y atención. Los pacientes deben ser conscientes de sus derechos y se les debe pedir un consentimiento informado. Las directrices médicas, la formación sobre los requisitos legales y la capacitación específica para sensibilizar sobre la perspectiva de género pueden ayudar a los profesionales sanitarios a respaldar de un modo activo la autonomía corporal de los pacientes.

Las **leyes** pueden tener un efecto importante sobre los derechos de las mujeres, la igualdad de género y la salud sexual y reproductiva. Deben estar en consonancia con los principios y compromisos de derechos humanos convenidos a escala mundial y revisarse para que apliquen las perspectivas de género y no discriminación. El poder judicial y la policía también deben conocer estas leyes y principios. Las leyes han de basarse en políticas bien concebidas y precisan de inversiones para hacerlas realidad.

Hacer un seguimiento del progreso mediante datos fiables y completos, desglosados por ubicación, nivel de ingresos, sexo, edad, etnia, capacidades y otras variables que ayuden a identificar cuáles son los grupos y las comunidades en riesgo de exclusión y que necesitan apoyo adicional. El cambio significativo y sostenible depende de la inclusividad. No hay que dejar a nadie atrás.

CUANDO TODO EL MUNDO RECLAMA EL DERECHO **a la autonomía**

Nuestras comunidades y países solo pueden prosperar si las personas pueden decidir acerca de sus propios cuerpos y planificar su futuro.

Cuando las mujeres y las niñas pueden tomar las decisiones más fundamentales acerca de sus propios cuerpos, no solo ganan en términos de autonomía, sino también de salud, educación, ingresos y seguridad. Todo ello da lugar a un mundo más justo, favorece el bienestar humano y, por consiguiente, nos beneficia a todos.

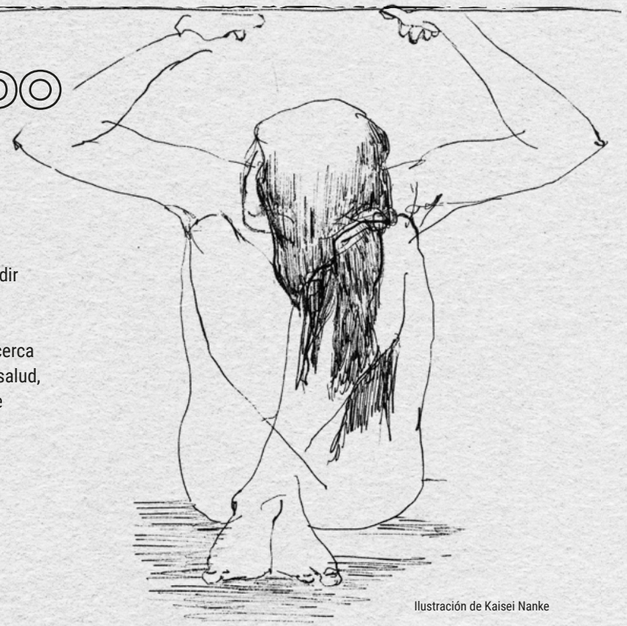

Ilustración de Kaisei Nanke

UNFPA

Asegurando derechos y opciones para todos desde 1969

Fondo de Población de las Naciones Unidas
605 Third Avenue, New York, NY 10158
1-212-297-5000 • www.unfpa.org/es/ • @UNFPA

MI CUERPO ME PERTENECE

RECLAMAR EL DERECHO A LA AUTONOMÍA Y LA AUTODETERMINACIÓN

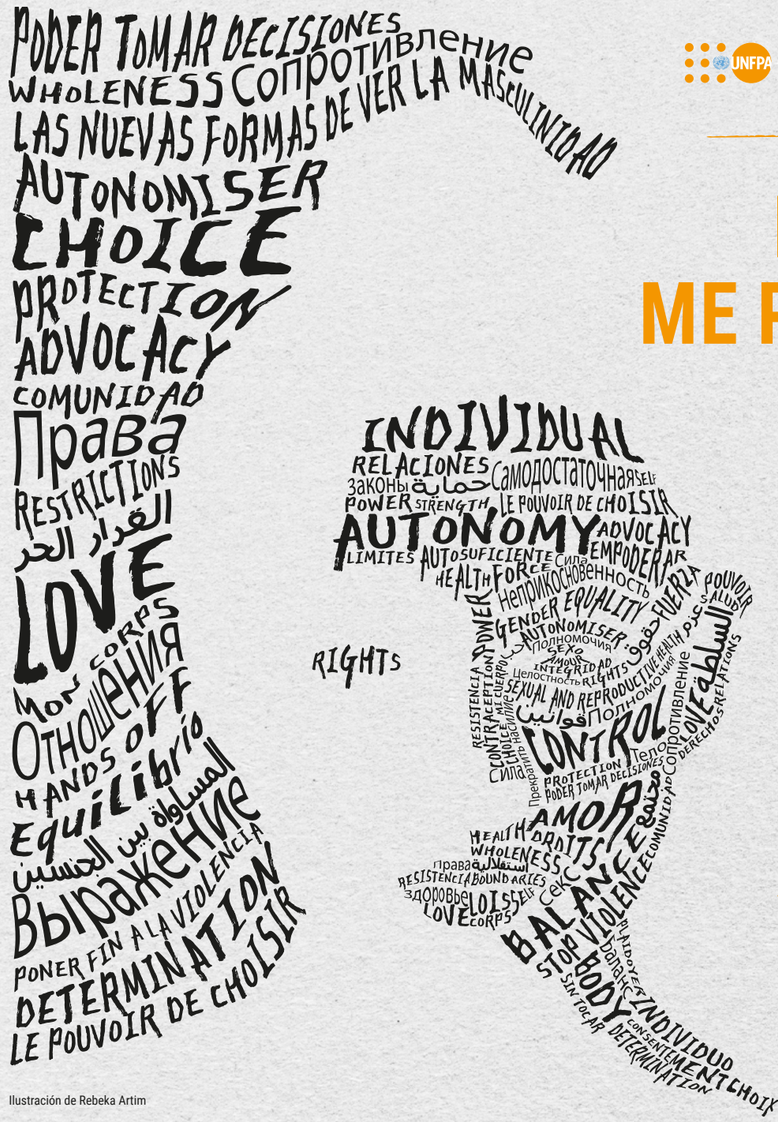

Ilustración de Rebeka Artim

Aspectos destacados

EL PODER **a decir "sí"** Y EL DERECHO **a decir "no"**

La autonomía corporal consiste en tener el poder y la capacidad de decidir sobre nuestros propios cuerpos y futuros, sin violencia ni coacciones. Esto incluye decidir si queremos mantener relaciones sexuales, cuándo o con quién. Incluye decidir si queremos quedarnos embarazadas, cuándo o de quién. Significa la libertad de acudir a un médico cuando sea necesario.

Sin embargo, las mujeres y las niñas —y, de hecho, todas las personas— sufren limitaciones en su autonomía corporal. Las consecuencias para su salud, bienestar y potencial en la vida pueden ser devastadoras. El derecho a la integridad corporal, en virtud del cual las personas pueden vivir sin experimentar actos físicos a los que no dan su consentimiento, es indisociable del derecho a la autonomía corporal.

MEDIR **la autonomía corporal**

Aunque el término "autonomía corporal" forma parte del vocabulario de los movimientos feministas, de salud y derechos sexuales y reproductivos, no resulta sencillo definirlo ni determinarlo. Aun así, cuando las Naciones Unidas aprobaron su transformadora Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los 17 objetivos que la acompañan (ODS), establecieron indicadores para ayudar a los gobiernos a hacer un seguimiento del progreso hacia el cumplimiento de esos objetivos y sus metas, entre las que se encuentra la meta 5.6, que insta a asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva, y los derechos reproductivos.

Existen dos indicadores para medir los avances en este ámbito, el primero es indicador 5.6.1 que tiene como objetivo medir la proporción de mujeres de entre 15 y 49 años que toman sus propias decisiones informadas sobre las relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y la atención de la salud reproductiva. El segundo, es el indicador 5.6.2, este pretende monitorear el número de países con leyes y reglamentos que garantizan a los hombres y las mujeres a partir de los 15 años de edad un acceso pleno e igualitario a los servicios de salud sexual y reproductiva y a información y educación al respecto. En su conjunto, estos indicadores marcaron un hito en la forma de medir la capacidad de decisión de las mujeres y un entorno propicio para la toma de decisiones autónomas.

SOLAMENTE EL 55%

de las niñas y mujeres son capaces de tomar sus propias decisiones en las tres dimensiones de la autonomía corporal.

Ilustración de Hülya Özdemir

La capacidad de tomar DECISIONES AUTÓNOMAS **sobre el cuerpo**

Se considera que únicamente las mujeres que toman sus propias decisiones en estos tres ámbitos tienen autonomía para decidir sobre su salud reproductiva y están empoderadas para ejercer sus derechos reproductivos.

El indicador 5.6.1 de los ODS se basa en las respuestas dadas por mujeres a tres preguntas:

1. **¿Quién suele decidir sobre la atención de su salud?**
2. **¿Quién suele decidir sobre si usted debería o no utilizar anticonceptivos?**
3. **Si no desea mantener relaciones sexuales ¿puede decir que no a su marido o pareja?**

LEYES QUE APOYAN **o limitan** LA TOMA DE DECISIONES

El indicador 5.6.2 de los ODS examina las leyes y reglamentos que garantizan a hombres y mujeres un acceso pleno y en pie de igualdad a servicios de salud sexual y reproductiva, así como a información y educación en la materia. El indicador mide si existe una ley favorable y si hay restricciones, como limitaciones de edad o requisitos de permiso del cónyuge. Entre los países incluidos en el análisis del UNFPA:

UN 80%
TIENEN LEYES FAVORABLES
a la salud y el bienestar sexual

UN 75%
TIENEN LEYES QUE GARANTIZAN
el acceso pleno e igualitario a métodos anticonceptivos

UN 56%
DE LOS PAÍSES TIENEN LEYES
que apoyan la educación sexual integral

MÁS ALLÁ DE LOS PARÁMETROS **del indicador 5.6.1**

Más allá de las tres dimensiones que abarca el indicador 5.6.1 de los ODS, existen otros aspectos relacionados con la autonomía corporal debidamente contemplados en el derecho internacional, tales como el derecho a elegir con quién casarse, y solo cuando una persona tenga la madurez suficiente como para dar su consentimiento pleno, libre e informado. Sin embargo, también hay otros aspectos en disputa o que los acuerdos sobre derechos humanos no han solucionado, como el trabajo sexual voluntario o la gestación subrogada.

Ilustración de Tyler Spangler

Algunas de estas vulneraciones a la autonomía corporal, como los casos de violación sexual, están expresamente tipificadas como delito y son condenadas en todo el mundo. Pero muchas otras vulneraciones persisten y se perpetúan mediante normas, prácticas e incluso leyes, la mayoría de ellas causadas por desigualdades de género profundamente arraigadas.

Matrimonio infantil y uniones tempranas
Esta práctica impide cada año a millones de niñas de todo el mundo ejercer su derecho a tomar sus propias decisiones en cualquier ámbito de sus vidas.

Negación de la educación sexual integral
Los adolescentes pueden llegar a la edad adulta sin información precisa sobre su cuerpo y su salud sexual y, en consecuencia, no pueden tomar decisiones responsables e informadas sobre ellos mismos ni sobre sus relaciones.

Mutilación genital femenina
La mutilación genital femenina es una violación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, cuyo objetivo es controlar su sexualidad y su cuerpo.

Exámenes anales forzados
Pruebas invasivas que carecen de justificación científica para "probar" la conducta homosexual.

Matrimonio forzado
A través del matrimonio forzado, las novias se convierten en un producto, o propiedad, que se puede poseer, comprar, vender o intercambiar, sin ninguna consideración por sus derechos o su autonomía.

Esterilización forzada o uso forzado de métodos anticonceptivos
En algunos países, las personas con discapacidad, las comunidades indígenas y las poblaciones vulnerables —y, en algunos casos, las mujeres en general— han sido sometidas a la esterilización forzada o al uso forzado de anticonceptivos.

Violación homofóbica o transfobica
La violación y otros tipos de violencia sexual dirigida contra las personas que expresan disconformidad de género y de orientaciones sexuales diversas son consideradas erróneamente por sus agresores muchas veces como "curativas" o "correctivas".

Asesinatos "por honor"
Los asesinatos por honor se producen en comunidades en las que el atribuido "honor" de la familia se considera más importante que la vida de la persona, generalmente una mujer, quien se considera que ha vulnerado ciertas normas o códigos.

Violencia sexual dentro de las relaciones de pareja
La violencia sexual dentro de las relaciones de pareja, mejor conocida como violación conyugal se reconoce cada vez más como una violación atroz de los derechos humanos. No obstante, algunos países siguen permitiendo que el marido mantenga relaciones sexuales tanto si la esposa lo desea como si no.

Leyes que obligan a casarse con el violador
En algunos países, un hombre que viola a una mujer puede evitar las penas si se casa con ella.

Coacción reproductiva
Comportamiento que una persona utiliza para ejercer control sobre la salud reproductiva o la toma de decisiones de otra. Esto puede incluir los intentos de dejar embarazada a la pareja en contra de sus deseos, sin consentimiento, coaccionar a una pareja para que aborte o interferir con los métodos de planificación familiar, por ejemplo mediante el *stealthing* (quitarse el preservativo sin avisar durante una relación sexual).

"Pruebas de virginidad"
Pruebas invasivas que carecen de justificación científica para "probar" si una niña o mujer ha tenido relaciones sexuales.

Ilustración de Rebeka Artim